

## **ACTA NÚM. 10/99 FECHA: 29.10.99**

### **SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES**

D. D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD  
D. MIGUEL MORALES MOLINA  
D. CLARO BARBA MERINO  
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD  
D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ  
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS  
D. AMADOR CABALLERO NARANJO  
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
D. SANTIAGO REAL MOLINA  
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

En Aldea del Rey, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES. Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión, y que son: acta 8/99 de fecha 31.08.99 y acta 9/99 de fecha 15.09.99, las cuales han sido aprobadas por **UNANIMIDAD**.

#### **2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto nº 9/99 de fecha 30 de abril sobre concertación operación de tesorería
- Decreto nº 10/99 de fecha 28 de abril sobre expediente modificación de créditos nº 1.
- Decreto nº 11/99 de fecha 12 de mayo sobre licencias urbanísticas.
- Decreto nº 12/99 de fecha 20 de mayo sobre licencia urbanísticas
- Decreto nº 13/99 de fecha 24 de mayo sobre expediente modificación de créditos nº 2.
- Decreto nº 14/99 de fecha 10 de junio sobre licencia urbanística.
- Decreto nº 15/99 de fecha 13 de julio sobre delegación de competencias
- Decreto nº 16/99 de fecha 13 de julio sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Decreto nº 17/99 de fecha 23 de julio sobre expediente modificación de créditos nº 3..
- Decreto nº 18/99 de fecha 21 de julio sobre licencia de actividades clasificadas

Decreto nº 19/99 de fecha 17 de marzo sobre licencias de actividades clasificadas.  
Decreto nº 20/99 de fecha 25 de agosto sobre licencia urbanística.  
Decreto nº 21/99 de fecha 6 de septiembre sobre licencia de segregación  
Decreto nº 22/99 de fecha 15 de septiembre sobre declaración de ruina.  
Decreto nº 23/99 de fecha 20 de septiembre sobre licencias urbanísticas.  
Decreto nº 24/99 de fecha 24 de septiembre sobre licencias urbanísticas.  
Decreto nº 25/99 de fecha 28 de septiembre sobre expediente modificación de créditos nº8.  
Decreto nº 26/99 de fecha 13 de octubre sobre licencias urbanísticas.

En este punto solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para realizar una pregunta en relación con el criterio que sigue el Arquitecto Municipal a la hora de informar las licencias de segregaciones, pues en fecha 25 de agosto de 1.999 se informa negativamente una segregación de una finca urbana en Calle Palacio nº 5 como consecuencia de los once metros de fachada con los que cuenta finca, y más tarde, en fecha 6 de septiembre de 1.999 se retracta de los anterior e informa favorablemente la citada segregación.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que posteriormente se comprobó que los metros de fachada no eran lo que figuraban, sino que había habido un error, y por lo tanto había más metros de fachada y sí era posible la segregación.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para manifestar que en relación con el Decreto de la Alcaldía 22/99, referente a un inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 139 por el que se declara el estado ruinoso del citado inmueble y por el que se le concede el plazo de un mes al propietario para el desescombro, limpieza y demolición de los elementos aún existentes y su traslado al vertedero. Desea conocer si se ha procedido a las obras citadas, por el propietario o en caso contrario se ha procedido a la imposición de la multa a la que se refiere el citado Decreto, pues dicho Decreto es de fecha 15 de septiembre y estamos a 29 de octubre, por lo que se debería haber iniciado el expediente de imposición de multa a la que se refiere el Decreto de la Alcaldía.

Contesta el Secretario de la Corporación diciendo que en este momento carece de los datos solicitados, pero que en cualquier caso el plazo de un mes al que se refiere el Decreto es contado desde la recepción de la notificación por el interesado.

Interviene el Sr. Ciudad Ruedas para solicitar la citada documentación y desea que conste en el acta la petición de la misma.

Por ultimo interviene el Sr. Alcalde y dice que no existe ningún inconveniente para que por parte de Secretaría se le facilite la documentación solicitada.

### **3º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.000.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento tiene la obligación de Decretar y comunicar a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, la propuesta de Fiestas que se deseen celebrar durante el año 2.000.

Por el Sr. Alcalde se propone que las Fiestas Locales para el año 2.000 sean:

\* 28 de abril, viernes

\* 8 de septiembre, viernes

Tras diversas intervenciones, deliberaciones y aclaraciones la Corporación por mayoría, con la abstención de los Señores Concejales del G.M.S. acuerda proponer como Fiestas Locales las anteriormente señaladas.

### **4º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTUTUTO.**

En el pleno ordinario de fecha 31 de agosto del presente año se procedió a la elección de

Juez de paz Titular, pero se omitió la elección de Juez de Paz sustituto, como la Ley prevé la existencia de un Juez de Paz sustituto para los casos de vacante etc. es necesario proceder a la elección de Juez de Paz sustituto.

Tras una breve deliberación sobre el tema y al no existir solicitantes para el cargo, la Corporación, con la abstención de los Señores Concejales del G.M.S., por mayoría acuerda:

Primero.- Comunicar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Coello López, como solicitante del cargo de Juez de Paz Titular si acepta el cargo de sustituto, de ser así quedará nombrada para el mismo.

Segundo.- De no ser así continuar en el cargo la actual titular D<sup>a</sup> Gema Trujillo.

## **5°.- DELEGACIÓN DE VOTO VI ASAMBLEA FMPC-M EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.**

Con motivo de la celebración de la VI Asamblea General Ordinaria de la FMPC-M y dado que este Ayuntamiento no podrá asistir, deberá delegar su voto en otro Ayuntamiento perteneciente a la FMPC-M, la citada delegación de voto debe realizarse por medio de acuerdo Plenario tal y como prevé los estatutos de la Federación.

Por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Barba Merino se propone la Delegación de voto para la VI Asamblea General Ordinaria en el Ayuntamiento de Almagro.

Por el Sr. Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas solicita la palabra para realizar una segunda propuesta proponiendo delegar el voto en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Tras diversas intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación ambas propuestas arrojando el siguiente resultado:

Propuesta del Equipo de Gobierno 6 votos a favor de los Señores Concejales del G..M.P. y 5 votos en contra de los señores Concejales del G.M.S.

Propuesta del G.M.S. 5 votos a favor de los Señores Concejales del G..M.S. y 6 votos en contra de los señores Concejales del G.M.P.

Por lo que queda aprobada por mayoría la propuesta del G.M.P. de delegación de voto en el Ayuntamiento de Almagro.

## **6°.- ASUNTOS URGENTES.-**

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF solicita la palabra el Concejal del G.M.P. D. Inocente Sánchez Ciudad para manifestar que desea presentar una moción por carácter de urgencia y que no tiene cabida en otro punto del orden del día y es la relativa a dar nombre a la Calle que continua desde la Calle Castilla hasta el Parque Municipal. Motiva su urgencia por la proximidad a la aprobación de las Normas Subsidiarias y a tal efecto ser incluida en las mismas.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por Unanimidad de los Señores Concejales.

La propuesta es que la Calle se denomine Calle Castilla desde la Calle Oriente hasta el Parque Municipal.

Solicita la palabra el Sr. Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas para manifestar que tanto esa calle como el propio parque, tienen un nombre con una referencia de carácter histórico y de carácter literario que hacen merecedor del mismo y ese nombre es Manuel Fernández y González autor de “El Corregidor de Almagro” único escritor que ha hecho que Aldea del Rey figure en la única obra literaria de relevancia y dándole la importancia que tiene en la historia de la literatura española, figurando Aldea en más del sesenta por ciento de la citada obra. Por lo tanto la propuesta del G.M.S. en este sentido es darle un nombre que identifique culturalmente con este hecho, ya sea el nombre del autor o incluso el Corregidor de Almagro.

Tras diversas intervenciones, por el Sr. Alcalde, se somete a votación ambas propuestas arrojando el siguiente resultado:

Propuesta del G.M.P. 6 votos a favor de los Señores Concejales del G..M.P. y 5 votos en contra de los señores Concejales del G.M.S.

Propuesta del G.M.S. 5 votos a favor de los Señores Concejales del G..M.S. y 6 votos en contra de los señores Concejales del G.M.P.

Por lo que queda aprobada por mayoría la propuesta del G.M.P. dándole a la calle el nombre de Calle Castilla, desde la Calle Oriente hasta el Parque Municipal.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- En los últimos días la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un acuerdo a través del llamado Plan de Inserción, con la Mancomunidad Campo de Calatrava, en la que el Ayuntamiento de Aldea del Rey no ha recibido ni una sola peseta, cuando pueblos como Almagro recibe 10 millones de pesetas, Bolaños 20 millones, Carrión 5 millones, Miguelterra 10 millones, Pozuelo recibe 10 millones etc. La pregunta se cae por su propio peso quizás puede que ocurra, como se dijo en un Pleno pasado, que en Aldea no existían parados, puede ser, como digo, que ahora no exista tampoco población necesitada de un programa de inserción como este. Si es que no hay, quiero que se me diga o se explique cual es el motivo de no estar integrados en este Plan de inserción. Si este es el trabajo del representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, si este es el trabajo del Concejal de Bienestar Social y si este es el trabajo del Concejal de Cultura, de tal manera, que si este pueblo puede permitirse el lujo de prescindir de estas ayudas, desde luego también puede prescindir de estos tres Concejales. Por lo tanto, considero que esto es un desinterés alarmante del Equipo de Gobierno, por la población que más lo necesita, quiero que se explique cual es el motivo por el Ayuntamiento no está integrado en el Plan de Inserción del Ministerio de Educación y Ciencia. Lamento enormemente que se desaprovechen este tipo de ayudas que en definitiva nos perjudican todos, mi Grupo quiere dejar constancia de la protesta e indignación por desaprovechar este tipo de ayudas.

Contesta el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice que la Orden Ministerial del 20 de julio de 1.999 convoca, con carácter de experimental, este programa de inserción socioeducativa, y en el punto séptimo de la citada Orden se especifica quienes son los destinatarios de estas ayudas que son las personas discapacitadas y los jóvenes con edades comprendidas entre dieciséis y veintiún años de edad que pertenezcan a cualquier colectivo desfavorecido, dándose prioridad a aquellos jóvenes que tengan informes oficiales que recomienden su inclusión. Este E.G. se ha preocupado enormemente de este asunto y en una Comisión de Gobierno se trató exhaustivamente el estudio de la Orden y de las posibles personas que podían acceder a estas ayudas, se ha estudiado desde un punto de vista real. Dentro de los doce Municipios que forman la Mancomunidad lo han solicitado seis y otros, entre ellos Aldea, no lo han solicitado. El motivo por el cual no se ha solicitado la ayuda es porque no existe población suficiente que reúna las características enumeradas en el punto séptimo de la Orden. Por otra parte se han realizado programas similares en esta población a la que no ha concurrido nadie. Por supuesto que se podría haber solicitado falseando los datos, pero este E.G. tiene el firme propósito de no entrar en ese juego peligroso, para obtener subvenciones de las que no se es beneficiario directo.

Interviene de nuevo el Sr. Ciudad Ruedas para manifestar que la respuesta del portavoz del E.G. tiene la misma validez, que cuando se dijo que en Aldea del Rey no había parados, de igual manera que entonces el Sr. Portavoz, miente, mintió entonces y miente ahora. En ningún caso nos convence su respuesta, ni la aceptamos, nos parece una explicación mediocre y baladí que escucharla insulta a la inteligencia. Después de escuchar su respuesta seguimos pensando que lo que aquí existe es una falta total de interés. Porque cuando se trata de hacer juegos malabares para justificar lo injustificable, cuando se trata de hacer ingeniería contable, el E.G. se

aplica muy bien. Yo sí conozco personas que se encuadran dentro de esas personas desfavorecidas y discapacitadas. Por lo tanto y por todo lo expuesto deseo que quede constancia del desacuerdo total de este Grupo Municipal Socialista y exigimos que se asuman las responsabilidades por el E.G.

2º.- Interviene el Sr. Portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para realizar un ruego, actuando como portavoz de un gran número de vecinos poseedores de un electrodoméstico llamado televisión. Un número importantísimo de vecinos de esta población está harto del continuo manipuleo de las cadenas de televisión, me consta que muchas personas son asiduos telespectadores de canal Sur y que esas mismas personas quieren tener la tranquilidad de que pueden ver ese canal sin interrupciones y sin que se le corte una emisión para emitir los programas de la “BBC Aldeana”, esta cuestión está provocando continuos problemas de cambio de dirección de antenas, con el consiguiente perjuicio para los vecinos. Por lo tanto y como portavoz de gran parte de la población, ruego al Concejal encargado, que de una vez por todas deje de manipular los canales de televisión y se sintonicen de una vez para siempre, dejando canal Sur sin interrupciones y si es necesario crear un canal para la televisión Local, que así se haga.

Contesta el Concejal Encargado D. Inocente Sánchez Ciudad manifestando que el Ayuntamiento de Aldea del Rey ha puesto a disposición de sus vecinos varios canales de televisión y que el Ayuntamiento no tiene obligación de ponerlos, lo mismo que no tiene obligación de emitir canal Sur para los Aldeanos, pero lo hace por que lo considera oportuno, el Concejal responsable sabe perfectamente que canal Sur, es uno de los canales que más gusta. Hace algún tiempo hubo más canales, pero por motivo de una avería, que no se ha podido reparar por el alto coste que supone, ahora solo quedan dos canales Municipales funcionando, uno el canal 24 que recibe la señal, por razones técnicas desde el Ayuntamiento y solamente existe un enlace, para poder emitir la televisión local. Y un canal fijo recibido vía satélite, que es canal 62, que se pueden modificar según el interés entre los recibidos por esta vía. Por lo tanto por razones de operatividad se emite la programación local por el canal 24 y que es una hora a la semana o a lo más dos horas a la semana.

3º.- Continúa en su turno de preguntas el Concejal portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para manifestar que en la sesión Plenaria de fecha 15 de septiembre de 1.999 como consecuencia de una moción presentada por el G.M.S. sobre la responsabilidad civil del Ayuntamiento en las averías producidas en las redes privadas de agua, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de una bomba de presión, el secretario formuló un informe, a instancia del mismo Grupo Municipal, en el que textualmente decía “Por todo lo expuesto y de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento y a la espera del informe del técnico sobre si las averías producidas en las redes privadas han sido producidas como consecuencia directa, exclusiva e inmediata del aumento de la presión en la red general o bien tuvieran los afectados el deber de soportarlo por el mal estado o la deficiente instalación de sus redes. No se considera oportuno la iniciación de oficio del expediente de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por no considerarse a priori efectivamente demostrada la relación de causalidad. No obstante esta secretaría propone al Pleno del Ayuntamiento la solicitud inmediata de informe por parte de los servicios técnicos, a fin de determinar el citado vínculo”. La pregunta es ¿el informe técnico al que se refiere se ha emitido, se ha encargado, o en que situación se encuentra?.

Solicita la palabra el Secretario de la corporación para manifestar que en esa misma sesión, por el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino se dio lectura a un informe emitido por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial que hasta ese momento no constaban en poder de

secretaría.

Interviene el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y manifiesta que ese informe lo remitió vía fax la Excm. Diputación Provincial, en ese informe se manifestaba que las instalaciones de uso domestico deben soportar una presión de 15 atmósferas, pero en el momento de la prueba de las instalaciones deben de soportar una presión de 20 atmósferas. La presión que emite el equipo de bombeo no supera las 3'5 atmósferas. Por tanto y como quedó claro en la Sesión Plenaria del 15 de septiembre, si algún vecino se ve lesionados en sus bienes, tiene abierta la vía de presentar reclamación ante la Comisión de Gobierno, que es la competente en esta materia, que hasta ahora no se ha presentado ninguna.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. Roman Zapata Bravo, para efectuar las siguientes preguntas:

1ª.- Desea conocer si tiene crédito la partida correspondiente a Agricultura.

Contesta el Portavoz del E.G., Sr. Barba Merino, diciendo que la partida presupuestaria de Agricultura tiene el crédito comprometido, por lo que las posibles infraestructuras que se quieran realizar, se tendrán en cuenta para el próximo ejercicio.

Interviene el Sr. Zapata Bravo para manifestar su deseo de que se tenga en cuenta su propuesta ya manifestada en el Pleno anterior, sobre el arreglo del pozo, como abrevadero de ganado

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.

— — — — —  
— — — — —  
— — — — —  
— — — — —  
— — — — —  
— — — — —  
— — — — —  
— — — — —